

190

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2019

**AUTORIZA CAMBIO DE RAZÓN  
SOCIAL EN PERMISO QUE INDICA.**

RECOLETA,

16 ENE. 2019

**VISTOS:** Presentación del interesado N° 30142, de fecha 11 de enero del 2019; Modificación y Transformación Social, firmada ante Notario Público Cosme Fernando Gomila Gatica, el día 28 de marzo del 2016 ; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** el cambio de razón social del permiso enrolado con el N° 2-753612, a nombre **SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES N RED LIMITADA.**, RUT 76.350.838-2, con giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN**, ubicado en **MANZANO N° 377, OFICINA N° 309**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha a nombre de **SERVICIOS Y ASESORIAS EMPRESARIALES N RED SPA.**, Rut 76.350.838-2, en atención al documento denominado Modificación y Transformación Social , el día 28 de marzo del 2018, firmada ante Notario Público Cosme Fernando Gomila Gatica.

2.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de Enero y Julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de Julio a Junio del año siguiente.

4- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa  
15.01.2019



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE